



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2016-00071-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.961

Respecto de la solicitud de la Inspección de Policía de Calarcá, puesto que la Oficina de Registro de Instrumentos nos ha informado el por qué cancela el embargo del predio a secuestrar, comuníquese a esa autoridad que deberá devolver el despacho comisorio 02.10.20.115.270.30.006 del 14 de febrero de 2022 en el estado en que se encuentre.

Además, póngase en conocimiento de parte interesada, el oficio por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá (nro. 037 exp) a través del cual nos comunica la cancelación de la medida cautelar que gravaba el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-2398.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfee2aeaac9d119e45783caa5391f06906200860df48e809114f13ad8a47830f**

Documento generado en 27/09/2022 03:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>